



Municipalidad Distrital de San Miguel

RÉSOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193 – 2019 - MDSM/A

San Miguel, 07 de junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

El informe N° 122-2019-MDSM/GAD/SGRH, la opinión legal N° 229-2019-MDSM/OAL, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de junio del 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;



Que, el Art 3° numeral 3.1. del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;



Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios) en su artículo 15° prescribe; Que el órgano responsable de realizar los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces (...).

Que, la Estructura Organizacional y el Reglamento de Organización de Funciones R.O.F. de la Municipalidad Distrital de San Miguel, fue aprobada mediante ordenanza N° 002-2019-MDSM/CM, de fecha 31/01/2019 y publicada el día 02 de febrero del 2019;

Que, el Distrito de San Miguel, fue creado mediante Ley N° 30492, Ley de Creación del Distrito de San Miguel, en la provincia de San Román del Departamento de Puno, cuyas autoridades municipales han juramentado y asumido sus funciones desde el 01 de enero del año 2019;

Que, mediante el Informe N° 122-2019-MDSM/GAD/SGRH, de fecha 03.06.2019, el Abg. Alexander Mario Puma Ccama, Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad, solicita Conformación de la Comisión Evaluadora del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), y alcanza la propuesta de sus integrantes;

Que, mediante opinión legal N° 229-2019-MDSM/OAL, de fecha 03.06.2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina Por la procedencia de conformar la comisión encargada de la convocatoria, evaluación y selección para contratación de personal bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios (cas) para el año fiscal 2019 para la implementación de las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de San Miguel, bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057;



Municipalidad Distrital de San Miguel

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del Artículo N° 20º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL bajo la modalidad de CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) para el año fiscal 2019 y la implementación de las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de San Miguel, bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

DESCRIPCIÓN	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente Titular	Sub Gerente de Recursos Humanos	Abg. Alexander Mario Puma Ccama
1° Miembro Titular	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones	Ing. Econ. Fredy Quispe Tintaya
2° Miembro Titular	Gerencia de Administración y Finanzas	Abg. Wilson Mamani Flores
Presidente Suplente	Sub Gerente de Registro Civil y Archivos	Abg. Paul Vladimir Condori Mamani.
1° Miembro Suplente	Gerente de Desarrollo de Infraestructura	Ing. Pablo Orihuela Mamani.
2° Miembro Suplente.	Asesor Legal	Abg. Rogelio Condori Mamani.

ARTÍCULO SEGUNDO: La comisión conformada mediante la presente Resolución se encargará de la dirección y desarrollo del proceso de selección a que se contrae el artículo anterior, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo, en el plazo de (5) días, después de la publicación en el portal institucional de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Estadística, publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Arch.//



Eugenio Yupá Zela
Municipalidad Distrital de San Miguel
CP. Eugenio Yupá Zela
DNI. 43398232
ALCALDE

